



**RESOLUCIÓN No. 5- 004496 DE 2026**

Por la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos No.  
CM-ANT-00163-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL  
ANTIOQUIA**

*En uso de sus facultades legales y reglamentarias que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con fundamento en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No 1-01656 de 2026 y demás normas concordantes y aplicables y*

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Estructurador designado para tal efecto, generó los documentos y estudios previos requeridos para el inicio del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º CM-ANT-00163-2026 con el objeto: 5\_384 CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ZONA 3 DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, CONFORMADA POR LAS REGIONALES RISARALDA, CALDAS, CHOCÓ, TOLIMA, ANTIOQUIA Y QUINDIO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Aseguradoras con las cuales el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia, la Entidad no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por lo que no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El valor para las primas del programa de seguros que intermediará el futuro contratista se estima en un valor aproximado para el año 2026 de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$14.000.000.000,00) incluido IVA.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y específicamente el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se previó a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>, el día 21 de mayo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con el cronograma del proceso.

Que vencido el termino establecido por la entidad, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones y se les dio respuesta de manera oportuna, realizando los ajustes necesarios al pliego de condiciones.



**RESOLUCIÓN No. 5- 004496 DE 2026**

Por la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos No.  
CM-ANT-00163-2026

Que las veedurías ciudadanas, en el presente proceso de Concurso de Méritos son convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

En virtud de lo anterior, el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º CM-ANT-00163-2026** con el objeto: **5\_384 CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ZONA 3 DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, CONFORMADA POR LAS REGIONALES RISARALDA, CALDAS, CHOCÓ, TOLIMA, ANTIOQUIA Y QUINDIO.** Por la naturaleza de este contrato de corretaje, el proceso no genera erogación económica para el SENA, ya que las comisiones serán canceladas directamente por las Aseguradoras correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

**ARTÍCULO 4º:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Dirección Regional, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**ARTÍCULO 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición  
Dada en Medellín, 03 JUN 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS**  
Director Regional (E)  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
Regional Antioquia

Vo.Bo: Clara Inés Aguilar Velásquez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto  
Elaboró: Leydy Andrea Hoyos Muñoz - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto